Misión: Formar profesionales de la educación altamente calificados, acorde con las necesidades socioculturales y las exigencias éticas; realizar investigaciones y ejecutar programas de extensión, implementando las políticas nacionales, en concordancia con las regionales y mundiales.

RESOLUCIÓN INAES N° 50

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DEL CONTRATO 1/19 DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A LA FIRMA "SERVIPAR", EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA"

Asunción, 10 de marzo de 2.020

VISTO: el Memorandum DAF N° 22/2020, de fecha 02 de marzo del año en curso, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, Mesa de Entrada – Secretaría General N° 157, por el cual hace referencia al Memorandum UOC N| 06/2020 por el cual se solicita Resolución Institucional de aprobación de la Adenda N° 1 del Contrato N° 1/19, celebrado con la firma Servipar

CONSIDERANDO: el Memorandum DA N°03/2020 de fecha 14 de febrero/2020 remitido por el Jefe Interino del Departamento Administrativo a la Dirección de Administración y Finanzas, Mesa de Entrada DAF Expte. N° 55, por el que solicita adenda de ampliación de plazo de contrato con la Empresa "Servipar", mientras se realicen los procedimientos para el siguiente llamado a concurso.

Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público.

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, dispone que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES N° 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

R E S U E L V E:

Art.1°. ***APROBAR*** *la adenda del Contrato 1/19 de adjudicación del Servicio de Limpieza Integral a la firma "SERVIPAR", en el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"*

Art.2°.- ***ESTABLECER*** *el plazo de ampliación de la prestación de servicios hasta el 30 de abril/2020 y realizar los pagos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.*

Art.3°.- ***COMUNICAR*** y archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

Mg. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES SECRETARIA GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Adolfo Centurión Ocampo
Secretario General